



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 139, fecha: viernes, 21 de Julio de 2017

SUMARIO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

BOP-GU-2017 - 2273

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y
EMPRESARIALES

BOP-GU-2017 - 2274

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y
EMPRESARIALES

BOP-GU-2017 - 2275

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE APERTURA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO
EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CITUG)

BOP-GU-2017 - 2276

AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2277

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

BOP-GU-2017 - 2278

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASAR

BOP-GU-2017 - 2279

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA

BOP-GU-2017 - 2280

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO

BOP-GU-2017 - 2281

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NUM. 2/2017

BOP-GU-2017 - 2282

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 2283

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017

BOP-GU-2017 - 2284

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 2285

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 2286

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD COMERCIAL EN APPS Y PÁGINAS WEB TITULARIDAD MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 2287

AYUNTAMIENTO SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2017

BOP-GU-2017 - 2288

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

BOP-GU-2017 - 2289

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

MODIFICACION DEL I.V.T.M

BOP-GU-2017 - 2290

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE COMBUSTIBLE GNC DESTINADO A TRANSPORTE DE 9 PERSONAS Y MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

BOP-GU-2017 - 2291

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DESTINADO A ACTIVIDADES PARA NIÑOS ENTRE LOS 3 Y 12 AÑOS DURANTE LOS DÍAS LABORABLES NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2017 - 2018 Y VACACIONES ESCOLARES DE 2018.

BOP-GU-2017 - 2292

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 2293

MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 1/2017

BOP-GU-2017 - 2294

JUZGADO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

MGT 841/16-J

BOP-GU-2017 - 2295

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 93/15

BOP-GU-2017 - 2296



ADMINISTRACION DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2273

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 34.186,92 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa



nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, a 18 de julio de 2017. EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución 06/10/08 -B.O.E. del 13-).
Gregorio López Ortega.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de JUNIO de 2017			
Beneficiario		Importe	
ALIQUE PÉREZ, MARIA DEL MAR		2.396,28	
ALVAREZ NUÑEZ-ARENAS, JESSICA		2.396,28	
CALVO SEGUIN, EMILIA MARIA		2.396,28	
CANO FELIÚ, ARABELLA		2.396,28	
CUESTA CAÑADAS, MARIA JESUS		2.396,28	
GARCIA GARCIA, MARIA MERCEDES		2.396,28	
GARCIA GARCIA, RICARDO		2.715,78	
GONZALES BERMÚDEZ, MARÍA LUZ		2.396,28	
HAYANI , MOUSTAFA		2.396,28	
IGBINEVBO , OSAYI		2.396,28	
LANZA LOPEZ, LETICIA ADELAID		2.396,28	
LÓPEZ LÓPEZ, SILVIA		2.715,78	
MUELA GARCIA, RICARDO		2.396,28	
TAMAYO VILLAR, VIRGINIA		2.396,28	
TOTAL BENEFICIARIOS:	14	TOTAL:	34.186,92

**ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES**2274**

Anuncio de 18/07/2017 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara, por el que se da publicidad al depósito de los estatutos de la asociación empresarial denominada "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZAS DE GUADALAJARA", en siglas APELIGU.

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación, con el número 19100006, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado nº 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio de 2015).

La solicitud ha sido formulada en fecha 13/06/2017 por la Confederación Provincial de Empresarios de Guadalajara, en representación de la Asociación Provincial de Empresas de Limpiezas de Guadalajara (APELIGU), con CIF G19317932 y subsanada con fechas 29/06/2017 y el 17/07/2017.

Los Estatutos y el Acta de constitución están suscritos por D^a Isabel Raquel López Sánchez, D^a Guadalupe Mañanas Fernández, D. Alberto Marchamalo Yubero, D. Andrés Jalvo Henche, en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la asociación se fija en Calle Molina de Aragón nº 3 -19003- de Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional determinados fines y objetivos relacionados con la actividad económica de limpiezas.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y 4.4 de la Orden de 22/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en



la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Guadalajara, 19 de julio de 2017. El Director Provincial, Santiago Baeza San Llorente.

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

2275

Anuncio de 18/07/2017 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JJCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS METALÚRGICOS DE GUADALAJARA", en siglas A.P.E.M.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000040 (anteriormente 19/458), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado nº 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General Extraordinaria que fue celebrada el 12 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 5, 9, disposición Final Segunda, así como la denominación de la Sección Tercera de los Estatutos. La solicitud ha sido formulada con fecha 13/06/2017, por la Confederación Provincial de Empresarios de Guadalajara, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Guadalajara (A.P.E.M.), con CIF G19282227. Los Estatutos modificados están suscritos por D. ^a María de la Soledad García Oliva como Presidenta y otros.

Se indica que el domicilio de la Asociación se fija en la Calle Molina de Aragón nº 3 - 19003 de Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional las actividades económicas relacionadas con el sector metalúrgico.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y 4.4 de la Orden de 22/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de



estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Guadalajara, 19 de julio de 2017. El Director Provincial, Santiago Baeza San Llorente.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE APERTURA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CITUG)

2276

Anuncio de licitación del contrato de apertura, información y atención al público en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia de Guadalajara (CITUG).

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Teléfono: 949 88 75 02.

Telefax: 949 88 75 63.

Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es



Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Número de expediente: Ser. 11/17

Objeto del contrato:

Tipo: Servicios.

Descripción: Prestación del servicio de apertura, información y atención al público en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia de Guadalajara (CITUG), ubicado en el Castillo de Torija.

Lugar de ejecución: Torija (Guadalajara)

Plazo de ejecución: Dos años.

Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Precio 51 puntos, Mejoras 49 puntos.

Valor estimado del contrato: 89.060'00 euros.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 89.060'00 euros.

Importe total: 107.762'60 euros.

Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a cláusulas 17 y 18 del pliego de condiciones administrativas.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural inclusive desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación. Hasta las 14:00 horas.

Modalidad de presentación: sobre cerrado.



Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

Apertura de Ofertas:

Descripción: Acto público.

Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

Guadalajara, 19 de julio de 2017. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Ana Guarinos López.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2016

2277

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castilforte, a 3 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo.: Juan Antonio Embid Calvo.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

2278

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2.017, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza General de Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de El Casar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Casar a 18 de julio de 2.017. Fdo. El Alcalde. José Luís González Lamola.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASAR

2279

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2.017, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de El Casar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a



información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

En El Casar a 18 de julio de 2.017. Fdo. EL Alcalde, José Luís González Lamola

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA

2280

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

D. José García Salinas, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, ha dictado el Decreto número 2017/0566, de 4 de Julio, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«PRIMERO. Delegar en D^a M^a Carmen Martínez Moreno, con DNI nº01816071Z, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre las cero horas del día 24 de Julio de 2017 y las veinticuatro horas del día 31 de Julio del mismo año.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no



se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cabanillas del Campo, a 6 de julio de 2017. El Alcalde- Presidente, José García Salinas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO

2281

La Comisión Especial de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, ha procedido a la apertura de la fase de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del año 2016, con todos sus documentos.

Lo que se expone al público durante un período de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, pudiendo interponerse reclamaciones, reparos u observaciones durante estos quince días y ocho días más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 9/03/2004).

Azuqueca de Henares, a 19 de julio de 2017.- El de Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NUM. 2/2017**2282**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y, conforme dispone el artículo 177 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en los arts. 169.1 y 170, de dicha norma, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente de Transferencia de Crédito 2/2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017.

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Azuqueca de Henares, a 19 de julio de 2017.- El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017**2283**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de Junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días



desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En VILLANUEVA DE ARGECILLA a 28 de Junio de 2017. EL ALCALDE PRESIDENTE
SANTOS ANDRES ANDRES.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017

2284

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 32.572,03 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 20.275,62 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Concepto	Euros
338	226	FIESTAS EJERCICIOS CERRADOS	22.675,00
163	160	SEGUROS SOCIALES	1301,09
161	210	MANTENIMIENTO AGUA	117,61
165	221	SUMINISTRO ELECTRICO	6950,54
163	221	GASOIL	472,00
925	227	VARIOS AYTO	549,00
920	221	CORREOS	113,22
163	619	OBRAS SERVICIOS MUNICIPALES	20.275,62
925	227	VARIOS AYTO	393,57
		TOTAL	52.847,65 EUROS

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En valdepeñas de la Sierra a 19 de julio de 2017, Ángeles Herrera López, Alcaldesa.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2017

2285

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 177 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento los expedientes de modificación de créditos del presupuesto 2017, en la modalidad de crédito extraordinario, nº CEX 01/2017, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones a dicho acuerdo, por



los motivos expuestos en el apartado 2º del artículo 170 del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En caso que expirado el plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna, el acuerdo adoptado se considerará definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno.

Valdeaveruelo, a 19 de julio de 2017.D. Alberto Cortés Gómez.- Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

2286

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	4.700,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.000,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	4.100,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	9.950,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	

TOTAL: 26.750,00



ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	9.150,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	500,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	6.900,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	4.200,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	6.000,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros

TOTAL: 26.750,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Orden	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego e Hijes
2	Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Ujados a 12 de julio de 2.017 La Alcaldesa Fdo: M^a Jesús Pereira González



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD COMERCIAL EN APPS Y PÁGINAS WEB TITULARIDAD MUNICIPAL

2287

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2.017 aprobatorio de la de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la inserción de publicidad de carácter comercial en APPs y Páginas Web de titularidad y/o gestión del Ayuntamiento de Sigüenza, cuyo texto íntegro se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD COMERCIAL EN APPs Y PÁGINAS WEB DE TITULARIDAD UNICIPAL

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de las Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza establece ordenar e imponer el Precio Público por inserción de publicidad de carácter comercial en APPs y Páginas Web de titularidad y/o gestión del Ayuntamiento de Sigüenza.

Artículo 2. Hecho Imponible

Será hecho imponible u objeto de exacción del Precio Público, la inserción de publicidad comercial en APPs y Páginas Web de titularidad y/o gestión del Ayuntamiento de Sigüenza y que tengan por finalidad dar a conocer artículos, productos, servicios o actividades de promoción turística y/o cultural.

Artículo 3. Devengo

El devengo del Precio Público se producirá en el momento de iniciarse el aprovechamiento de los bienes o la prestación del servicio. Se entenderá que se produce la iniciación del servicio en el momento de la presentación de la solicitud de inserción mediante la correspondiente autoliquidación normalizada.



Artículo 4. Obligados al pago

Están obligados al pago, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, se beneficien o en cuyo interés redunde la prestación del servicio a que se refiere esta ordenanza.

Artículo 5. Responsables

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias de sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades en general, los adquirientes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria y las personas o entidades que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios en los supuesto y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. Base Imponible

Constituye la base imponible del Precio Público el coste real o previsible del servicio o actividad o, en su defecto, el valor de la prestación recibida.

Artículo 7. Tarifas

1. La cuantía del Precio Público será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La tarifa del Precio Público será, I.V.A. no incluido:
 - Inserción de publicidad en APPs y Páginas Web de titularidad Municipal:
 - Módulo de Implantación..... 50,00 Euros
 - Módulo de Mantenimiento Anual..... 25,00 Euros
3. Sobre los citados importes, se aplicará el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Conforme a lo señalado en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno la facultad de modificar el presente acuerdo, previo informe del Sr. Interventor Municipal, quedando supeditada la eficacia de la modificación acordada a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 8. Beneficios Fiscales

1. Se considerará no sujeta a la imposición de este Precio Público toda actuación constitutiva del hecho imponible que derive directamente de actividades de promoción, publicidad o anuncio de la actividad municipal.
2. Se considerarán supuestos de exención:



- a. Los obligados al pago cuando en relación a la actividad que es objeto de anuncio se acredite haber realizado donación dineraria o en especie en favor del Ayuntamiento de Sigüenza por un importe superior al coste del anuncio, siempre que se destine a una actividad directamente vinculada a la actividad o promoción turística.
- b. Se aplicará de oficio los que pudieran ser reconocidas al amparo de las Leyes o Tratados Internacionales y sean conformes al ordenamiento vigente.

Artículo 9. Normas de Gestión

1. El presente Precio Público se exigirá en régimen de autoliquidación.
2. La autoliquidación se presentará mediante anexo normalizado aprobado al efecto, acompañado del documento acreditativo del pago efectuado en Entidades de crédito colaboradoras. Todo ello sin perjuicio del supuesto establecido en el apartado 8 de este artículo.
3. La autoliquidación quedará siempre sujeta a revisión por la Administración Municipal. No será autorizada en ningún caso la inserción de anuncios o publicidad susceptibles de menoscabar el honor, la intimidad o la dignidad de las personas o colectivos, dentro del marco legal establecido en la legislación vigente. En todo caso la desestimación de la autorización referida deberá hacerse efectiva mediante Resolución de Alcaldía debidamente motivada.
4. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.
5. Las deudas por Precios Públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.
6. Los obligados al pago podrán acogerse a la gestión de autoliquidación mediante domiciliación bancaria del pago en favor de la Tesorería municipal. La solicitud de domiciliación deberá formalizarse en el modelo normalizado que se establece al efecto.
7. El plazo general de presentación de solicitudes para obtener la prestación del servicio será el siguiente:

1º.- En cuanto a la implantación, podrá instarse en cualquier momento del año natural. Esto es, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Es de señalar que, con independencia de la fecha en que se formule la solicitud, la tarifa exigible por este concepto será la fijada en el artículo 7 de la presente ordenanza, sin que quepan fraccionamientos de ninguna clase y por ningún motivo.

El pago de dicha tarifa de implantación dará derecho al disfrute del servicio durante el período que medie entre la solicitud y el 31 de diciembre del año de que se trate.

2º.- Una vez implantado el servicio, deberá abonarse la tarifa o módulo de mantenimiento anual a que se refiere el meritado artículo 7 de esta norma reglamentaria, dentro de los dos primeros meses del año siguiente a aquél en que se haya producido la implantación, y así sucesivamente.

El pago se hará en cualquiera de las formas previstas en este mismo precepto.

3º.- La bajas en el servicio podrán solicitarse, en cualquier momento, hasta el 31 de



diciembre de cada año, surtiendo efectos a partir del 1 de enero del año siguiente.

La baja en el servicio no generará derecho a la devolución, total ni parcial, del importe de ninguna de las tarifas abonadas (tanto de implantación como de mantenimiento).

Artículo 10. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

En todo caso el impago del Precio Público por módulo de mantenimiento anual, implicará la suspensión preventiva de la publicación.

Artículo 11. Normas Complementarias

En lo no previsto en la presente ordenanza y que haga referencia a su aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y demás legislación vigente de carácter local y general que le sea de aplicación, según previene el artículo 12º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

Vigencia y entrada en vigor. Esta ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente en el que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo definitivo de aprobación y del texto legal íntegro aprobado, en cumplimiento de los artículos 17.4 de la misma y 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación en su caso aprobación.

En Sigüenza a 19 de julio de 2.017 - El Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2017

2288

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general		15.000,00	15.000,00
		TOTAL		15.000,00	15.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	15.000,00
			TOTAL INGRESOS	15.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias



municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés del Congosto, 19 de julio de 2017. La Alcaldesa, Concepción Trujillo
Palancar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

2289

El Pleno del Ayuntamiento de Almoguera, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguientes de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almoguera, a 14 de junio de 2017. Alcalde. Fdo.: Luis Padrino Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

MODIFICACION DEL I.V.T.M

2290

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2017, la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica, dándose nueva redacción al artículo 1, en los términos que se contienen en el texto que ha sido aprobado por ésta Corporación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen, significándose que si en el citado plazo no se presenta reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza Fiscal, quedarán elevados a definitivos, surtiendo efectos a partir del día 1 de Enero de 2018.

Negredo, 18 de julio de 2017.- El Alcalde.- Mario A. Lafarga Rosell

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE COMBUSTIBLE GNC DESTINADO A TRANSPORTE DE 9 PERSONAS Y MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

2291

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para el suministro de un vehículo de combustible GNC destinado a transporte de 9 personas y materiales para el Ayuntamiento de Guadalajara.

CON-3391

1. Entidad adjudicadora.

A. Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.



2. Tipo de licitación.
El presupuesto de licitación es de 28.900 euros, más 6.069 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - A. Tramitación: Ordinaria.
 - B. Procedimiento: Abierto.
 - C. Forma: Múltiples criterios de selección.
4. Garantías
Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.
5. 5.- Obtención de documentación e información
 - A. Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
 - B. Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara – Teléfono: 949 88 70 61 – Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
 - C. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
6. Presentación de ofertas
En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas o en el Servicio de Correos, durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.
7. Apertura de ofertas
Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 12 de julio de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DESTINADO A ACTIVIDADES PARA NIÑOS ENTRE LOS 3 Y 12 AÑOS DURANTE LOS DÍAS LABORABLES NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2017 - 2018 Y VACACIONES ESCOLARES DE 2018.

2292

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio de conciliación de la vida familiar y laboral destinado a actividades para niños entre los 3 y 12 años durante los días laborables no lectivos



del curso escolar 2017 - 2018 y vacaciones escolares de 2018.

CON-3392

1. Entidad adjudicadora.
 - A. Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.
 - B. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
2. Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación anual es de 46.694,21 euros, más 9.805,78 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - A. Tramitación: Ordinaria.
 - B. Procedimiento: Abierto.
 - C. Forma: Múltiples criterios de selección.
4. Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.
5. Obtención de documentación e información
 - A. Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
 - B. Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
 - C. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
6. Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas o en el Servicio de Correos, durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.
7. Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 12 de julio de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

2293

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2017 queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A-1	OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	58.347,96
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.037,29
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,00
A-2	OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	1.000,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS DE I A VII		104.835,25

INGRESOS

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A-1	OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.829,24
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	6,01
A-2	OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS DE I A VII		104.835,25



ANEXO DE PERSONAL

Nº DE ORDEN	1
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
GRUPO	A1
Nº DE PUESTOS	1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	20
COMPLEMENTO ESPECÍFICO PARA FUNCIONARIOS	NO
FORMA DE PROVISIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
TITULACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADO EN DERECHO
FORMACIÓN ESPECÍFICA	--
OBSERVACIONES	VACANTE
Nº DE ORDEN	2
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ARQUITECTO
GRUPO	A1
N.º DE PUESTOS	1
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	24
COMPLEMENTO ESPECÍFICO PARA FUNCIONARIO	RECONOCIDA
FORMA DE PROVISIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
TITULACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADO O GRADUADO
OBSERVACIONES	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
Nº DE ORDEN	3
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CONDUCTOR
GRUPO	--
Nº DE PUESTOS	1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	--
COMPLEMENTO ESPECÍFICO PARA FUNCIONARIOS O CATEGORÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE PARA EL PERSONAL LABORAL.	ACUERDO O CONVENIO
FORMA DE PROVISIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
TITULACIÓN ACADÉMICA	--
FORMACIÓN ESPECÍFICA	--

Contra el presente Presupuesto, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a las que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y únicamente por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Villanueva de Alcorón, a 12 de julio de 2017. EL PRESIDENTE, Paulino Collada Ruíz

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 1/2017

2294

El Pleno de la Mancomunidad Alto Henares Badiel reunida en Sesión ordinaria en la fecha 14 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque a 17 de julio de 2017. El Presidente.-Fdo.: Santos Andrés Andrés

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

MGT 841/16-J

2295

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900 Fax: 949235274

Equipo/usuario: BCS NIG: 19130 44 4 2016 0001783

Modelo: N28150

MGT MODIFICACION SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES 0000841 /2016-j

Procedimiento origen: /

Sobre MOV.GEOG.Y FUNCIONAL

DEMANDANTE/S D/ña: GRIGORE PARASCHIV

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: INVENIA MULTISERVICIOS SL, SMITH MTTO SL

ABOGADO/A: , PROCURADOR: , GRADUADO/A SOCIAL: ,

E D I C T O

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento MODIFICACION SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES 0000841 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª GRIGORE PARASCHIV - contra la empresa SMITH MTTO SL, sobre MOV.GEOG.Y FUNCIONAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Y para que sirva de notificación en legal forma a SMITH MTTO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a 5 de Julio de 2017. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 93/15**2296**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2014 0001056

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000093 /2015 Y ACUMULADO 110/15 Y 111/15

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000753 /2014, 399/14, 588/14

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: EMILIO ORTEGA GARCIA, GABRIELA BUENO MARTIN , MARIA GEMA ELEZ CALVO

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, LETRADO DE FOGASA, LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, COMPLEJO ALCOLEA S.L., EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS S.L., ASCIL H-8, S.L., ASCIL H-8, S.L. C. INTERLABORA SOCIAL, S.L., COMPLEJO ALCOLEA SL, ASCIL H-8 SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , , , , ,

PROCURADOR: , , , , , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , , , , , ,

E D I C T O

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n^o 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000093 /2015 Y ACUMULADOS de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a EMILIO ORTEGA GARCIA, GABRIELA BUENO MARTIN , MARIA GEMA ELEZ CALVO contra la empresa COMPLEJO ALCOLEA S.L., EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS S.L. , ASCIL H-8, S.L. , sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO DE



FECHA DICIECINUEVE DE JUNIO DE 2.017, CONTRA DICHA RESOLUCION DE PODRA INTERPONER RECURSO DE SUPPLICACION EN FORMA Y TIEMPO PREVISTO EN LA LJS.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMPLEJO ALCOLEA S.L., EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS S.L. , ASCIL H-8, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA